República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de San Gil

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Suaita, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: DESPACHO COMISORIO N° 065

Como quiera que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, allegó los documentos solicitados mediante auto calendado 13 de octubre de 2023, es procedente auxiliar el Despacho comisorio.

En consecuencia, **CÚMPLASE** la comisión conferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja, dentro del proceso Ejecutivo N° 68-081-4003-002-2018-00412-00, adelantado por **MAYRA ALEXANDRA HERNÁNDEZ RINCÓN** demandante principal, **ANDREA BERMÚDEZ ZAMORA**, demandante acumulada con apoderado judicial en contra de **PAOLA STRAUB MERA**; por medio del cual se solicita el secuestro del vehículo de placas **CQV-403,** automóvil color verde oliva metalizado, modelo 1995, servicio particular, marca Chevrolet, Línea Swift, Motor G13B293789, carrocería sedan, Chasis SP95125730 de propiedad de la demandada PAOLA STRAUB MERA identificada con CC. 40.776.136 el cual se encuentra a disposición de la Policía Nacional de Suaita, Santander, comunicada por medio del Despacho Comisorio No. 065 de fecha 26 de septiembre de 2023.

En virtud del artículo 38, inciso 3º del Código General del Proceso, SUB-COMISIÓNESE a la Inspección de Policía de Suaita, Santander, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **CQV-403,** automóvil color verde oliva metalizado, modelo 1995, servicio particular, marca Chevrolet, Línea Swift, Motor G13B293789, carrocería sedan, Chasis SP95125730 de propiedad de la demandada PAOLA STRAUB MERA identificada con CC. 40.776.136, el cual se encuentra a Disposición de la Policía Nacional de Suaita, Santander.

A efectos de practicar el secuestro se le confieren amplias facultades, entre ellas, señalar día y hora para la práctica de la diligencia, nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado y fijarle honorarios provisionales.

Líbrese el respectivo despacho con los insertos y anexos necesarios, incluyendo la lista de auxiliares de la justicia del Juzgado.

Cumplida la comisión, devuélvase a este juzgado para lo pertinente y posteriormente al Despacho de origen. Radíquese

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2023.**

ANA MARÍA ROJAS DELGADO
Secretaria

.